UDS MI UNIVERSIDAD

BRAYAN JOSUE HERNANDEZ LOPEZ

MTRO. JULIO IVAN JIMENEZ FONSECA

5 CUATRIMESTRE

CONTRATO

**CONTRATO** **DE** **ARRENDAMIENTO**

ESTE ACUERDO, EN LO SUCESIVO COMO EL CONTRATO DE FECHA: 25 DE ENERO 2025 POR Y ENTRE UN INDIVIDUO O ENTIDAD CONOCIDO COMO: JUAN PEREZ LOPEZ, DE AQUÍ EN ADELANTE SE REFIERE COMO EL ARRENDADOR Y UN INDIVIDUO CONOCIDO COMO: CARALAMPIO PEREZ JIMENEZ, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO ARRENDATARIO.

DECLARACION

1. Manifiesta el arrendador que es su voluntad rentarle al arrendatario la vivienda ubicada en 15 calle sur oriente No.64, en la ciudad de Comitán de Domínguez Chiapas
2. La vivienda cuenta con las condiciones de higiene que le pide.
3. La vivienda cuenta con un baño que al interior podemos encontrar con una regadera eléctrica, un yacusi y cuenta con la construcción del baño con mármol.

 DECLARACION DEL ARRENDATARIO

1. Manifiesta que es su deseo rentar la vivienda.

 CLAUSULAS

PRIMERA. El arrendador entrega en arrendamiento la vivienda descrita en la declaración a), de este contrato al C. CARALAMPIO PEREZ JIMENEZ.

SEGUNDA. El presente contrato tendrá una duración de 1 año hoy 25 de enero del 2025 a 25 de enero del 2026.

TERCERA. El arrendatario recibe en perfectas condiciones la vivienda, recién pintada y a su entera satisfacción, vivienda descrita en las declaraciones anteriores, obligándose a destinar su uso único y exclusivamente para el arrendador.

CUARTA. Se conviene expresamente en que el precio del arrendamiento será de 5,000 pesos m/n mensual pagando mediante cada 2 de cada mes, pagando mediante transferencia bancaria a la cuenta del arrendador 1234 5678 8765 4321.

QUINTA. Terminación anticipada: Es que los inquilinos no puedan cancelar este contrato a menos que el arrendatario sea victima de violencia domestica, y en tal caso, el arrendatario puede hacerlo de conformidad con las leyes locales, estatales o federales.

SEXTA. Las mascotas no están permitidas en el inmueble o en las áreas comunes. Los animales que son necesarios para las personas con discapacidad son bienvenidos.

No existe dolo, mala fe en este presente contrato.



